

GACETA MUNICIPAL

Núm. 20 - Año LIX

DE BARCELONA

20 de Julio de 1972

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 .
Otros países y posesiones	200 .
Número corriente	10 .

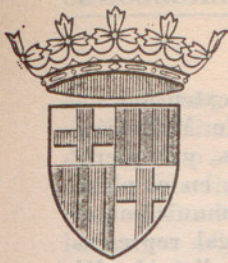
ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión Municipal Ejecutiva	497
Hacienda y Patrimonio	498
Régimen Interior y Servicios Municipales	500
Cultura	501
Urbanismo y Obras Públicas	501
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	507
Anuncios Oficiales	509



GACETA MUNICIPAL

DE BARCELONA

Núm. 20 - Año LIX

20 de Julio de 1972

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 .
Otros países y posesiones	200 .
Número corriente	10 .

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos

La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúne la Comisión municipal ejecutiva en sesión ordinaria bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde, D. José M.^a de Porcioles y Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, D. Félix Gallardo Carrera y D. Rafael Entrena Cuesta; los Ilmos. Sres. Concejales, D. Mariano Blasi Rialp, D. José Güell Ramón, D. Ramón Bosch Estivill, D. José M.^a Dot Bosch y D. Mariano Ganduxer Relats, y los Delegados de Servicios, Ilmos. Sres. D. Guillermo Bueno Hencke, D. Sebastián Auger Duró y D. Luis Miravittles Torras, asistidos por el Secretario general, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José M.^a Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Fernández Casanova, Rosell Guillén, Miralbell Andreu, De Sicart Quer y Parpal Bruna.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y veinte minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Felicitar al Ilmo. Sr. Concejal D. Jorge Xifra Heras por haber sido elegido Administrador del Centro Europeo de Relaciones Públicas, en la reciente reunión celebrada en Bruselas; y al Jefe de Departamento de Programación del Gabinete Técnico, D. Alberto de Rovira Mola, por haberle sido concedido el Premio del III Concurso Nacional de Periodismo «Carlos Ruiz del Castillo 1970», otorgado por el Instituto de Estudios de Administración

Local y el «Premio de Investigación Antonio Maura «Villa de Madrid 1971», discernido por el Ayuntamiento de Madrid.

Quedar enterada del acuerdo de la Asamblea general de la Asociación de familias y vecinos del Guinardó y La Sagrera que confiere un voto de gracias al Ayuntamiento por haber resuelto satisfactoriamente el emplazamiento del tramo B del I Cinturón de Ronda; del de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 18 de abril de 1972, por el que se aprobó definitivamente el «Proyecto de nueva ordenación de manzana en el barrio de Montbau delimitada por las calles de Vayreda, Arquitectura y Benlliure»; y, a efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial del decreto de la Alcaldía, de 8 de junio de 1972, que dispone comparecer, por medio de Procurador, el recurso contencioso-administrativo; asimismo, de los acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 18 de abril de 1972, por el que se aprobó definitivamente la «Ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Loreto, Avda. de Sarriá, Fray Luis de Granada y Avda. del Generalísimo Franco»; y otro por el que se aprobó definitivamente el «Estudio de modificación de alineaciones de la calle Tissó, entre la del Molino y Vía Julia»; y a los efectos de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de los decretos de la Alcaldía, de 8 y 13 de junio de 1972, que autorizan gastos con cargo a la part. 478 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario.

Informar, en el trámite de audiencia conferido por el Consorcio de Túneles del Tibidabo, el «Plan especial de Comunicaciones del Vallés occidental,

1.ª etapa, eje Vallvidrera, modificado», de conformidad con el parecer de los servicios técnicos municipales.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España 14.714.808 ptas. en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas. a que asciende el contrato de préstamo n.º 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Deportes y Cultura Física; y pesetas 7.915.100 para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para obras de vialidad en vías de enlace y circulación (1.ª etapa) y justificar las respectivas aplicaciones una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Autorizar, con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (Concursos y oposiciones), el gasto de 60.000 ptas. y, con cargo a la partida 478 «Imprevistos» el de 187.044 ptas. para atender a las dietas y asistencias de los miembros de los Tribunales calificadoros de concursos y oposiciones durante el segundo trimestre de 1972.

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Jefes de Negociado de la Escala técnico administrativa, Subgrupo de Contabilidad, a D. Ramón Amer Sala y D. Antonio Estrada Manaut, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 17 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y Ujieres del grupo Subalterno, a D. Angel Gardoqui Moreno, D. Ramón Rodríguez Compte, D. Francisco González Losada y D. Agustín Villar Fabra, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 9 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Hacienda y Patrimonio

PATRIMONIO

Declarar, conforme el art. 110 de la Ley de Arrendamientos urbanos, necesarias las obras de reparación y ampliación de los aseos de la Escuela Unitaria, situada en la planta entresuelo de la casa n.º 310 de la calle Provenza, propiedad de D. José García Barragán, y disponer su ejecución por el Servicio de Conservación de Edificios Culturales y Deportivos, con sujeción a los planos redactados por el mismo; y asimismo, las obras de adaptación para vivienda de maestro a efectuar en el piso primero de la casa n.º 294 de la calle San Andrés, propiedad de D. Francisco Giol Ventura, y disponer su ejecución, junto con otras de reparación de cubierta y de consolidación de estructura, por el Servicio de Conservación de Edificios Culturales y Deportivos, con sujeción a los planos redactados por el mismo.

CONTRATACION

Adjudicar al «Club Natación Pueblo Nuevo», en virtud de concurso, la concesión de uso y explotación de la piscina municipal de Pueblo Nuevo por un período de cinco años, pago del canon de pesetas 10.000 anuales y demás condiciones del pliego y del Reglamento sobre uso de instalaciones deportivas municipales, y requerir a la entidad adjudicataria para que, en el plazo de diez días constituya en la Depositaria de fondos la garantía definitiva de 3.000 ptas.; definitivamente a «Improve Inmobiliaria, S. A.», en virtud de subasta, el solar de

propiedad municipal de 2.872 m² de extensión superficial, sito en la calle Marqués de Mulhacén, n.º 6, por el precio de 15.300.001 ptas., y requerir a la Sociedad adjudicataria para que, en el plazo de treinta días, ingrese en la Caja municipal el precio de la venta y concurra su legal representante el día que se le señale, a la formalización del contrato; y al «Club Natación Barcelona» y «Club Natación Montjuich», conjunta y solidariamente, en virtud de concurso, la concesión de uso y explotación de la piscina municipal de Montjuich por un período de cinco años, pago del canon de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego y del Reglamento sobre uso de instalaciones deportivas municipales, y requerir a las Entidades adjudicatarias para que, en el plazo de diez días, constituyan en la Depositaria de fondos la garantía solidaria de 3.000 ptas.

REGIMEN DE EMPRESAS

Reconocer la exención del pago de derechos de Licencia de apertura de establecimientos a favor de D.ª Martina Jubierre Sebastián, por el local sito en la calle Bassegoda, n.º 55, convalidando a su favor la que tenía concedida su difunto padre don Justo Jubierre Jarque, por el mismo domicilio.

SOLARES

Dar de baja desde el 1.º trimestre de 1971, o sea, desde el siguiente al en que fue formulada la correspondiente petición, los cargos n.º 10.669 del arbitrio sobre solares sin edificar y 202.197 del que grava los solares edificados y sin edificar, que registran la finca n.º 13 de la calle Miret y Sans, por venir ya tributando la superficie integrante de la misma por la Carretera de Esplugas, n.º 89-91, bajo cargos 9.990 y 204.284 de los expresados arbitrios, a nombre de D.ª Carmen Perarnau Lort; dar asimismo de baja, con los propios efectos, los cargos n.º 10.670 y 202.198 de los arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificados y sin edificar, que registran la finca n.º 15-17 de la calle Miret y Sans, propiedad de D. Francisco de Puig y de Cárcer, mientras la misma esté afectada por el trazado del II Cinturón de Ronda (Vía Favencia), Tramo II; y anular los recibos diferenciales extendidos para el año 1969 y los girados para 1970, de los indicados arbitrios, cargos y fincas; desde el 2.º trimestre de 1971, el cargo n.º 116.363 del padrón del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, correspondiente a la finca sita en la calle Numancia, n.º 15-27, propiedad del Instituto Nacional de Previsión, de conformidad con el artículo 590-7.º de la Ley de Régimen local, por haber acreditado la exención permanente de carácter objetivo del pago de la Contribución territorial urbana; desde el 4.º trimestre de 1971, el cargo n.º 135.909 del padrón del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, correspondiente a la finca sita en el n.º 16 de la calle Bertrán, propiedad de la Comunidad de P. P. Franciscanos Menores Conventuales, de conformidad con el art. XX del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español; y el cargo n.º 2.530 del arbitrio sobre solares sin edificar por el que tributa la finca n.º 334 de la calle Marina, e inscribir dicha finca a nombre de J. M. de Ventós, S. A., en los documentos cobratorios del arbitrio sobre solares edificados y sin

edificar, cargo n.º 129.222; así como también, y desde el primer trimestre de 1972, el cargo n.º 859 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a la finca n.º 12 de la plaza de Comas, por estar edificada, y refundir, con los propios efectos, los cargos n.º 139.199 y 139.200 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, en el sentido de que hagan referencia a la finca propiedad de Inmobiliaria Cosaca, S. A., señalada de n.º 11 y 12 en la plaza de Comas, a la que se aplicará la superficie de 579,97 m², el precio de 5.750 ptas. el m², un valor total de 3.334.827 ptas. y la cuota trimestral de 2.084 ptas.; el de n.º 763-764 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a la finca n.º 49-51 de la calle de las Tres Torres, por estar edificada, e inscribir esta finca por el arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, a nombre de la Comunidad de propietarios, cargo n.º 85.853; los cargos n.º 11.546 y 11.547 del arbitrio sobre solares sin edificar que registran a nombre de D. Benito Solans Boixadós, las fincas n.º 226-228 de la calle Andrade y 15-17 de la de Gelida, por estar edificadas, y refundir con los propios efectos los cargos n.º 112.857 y 91.668 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, en el sentido de que hagan referencia a la finca n.º 224 al 228 de la calle Andrade, propiedad de la Comunidad de propietarios a la que se aplicará la superficie de 352,37 m², el precio de 1.300 ptas. el m², un valor total de 458.081 ptas. y la cuota trimestral de 286 ptas.; el cargo n.º 7.046 del arbitrio sobre solares sin edificar por el que tributa la finca n.º 38 de la calle Enamorados, por estar edificada; rectificar, con los propios efectos, el cargo n.º 127.569 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, que grava la expresada finca, consignándola a nombre de la Comunidad de propietarios, con la superficie de 387,30 m², el precio unitario de 7.840 ptas. el m² y un valor total de 3.036.432 ptas. y la cuota trimestral de 10.438 ptas.; los cargos n.º 10.208 y 144.819 de los arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificados y sin edificar, respectivamente, correspondientes a la finca n.º 2-4 de la calle de Valeta de Arquer, propiedad de D. Lorenzo Xamar Ayats, por carecer de la condición de solar tributable; y, desde el 2.º trimestre de 1972, el cargo n.º 201.648 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca n.º 14 16 de la Avda. del Dr. Andreu, propiedad del Instituto de Religiosas de San José, de Gerona, de conformidad con el art. XX del Concordato del Estado Español con la Santa Sede; asimismo, en el Padrón del arbitrio sobre solares sin edificar, las fincas cuya relación se acompaña, comprensiva de quince expedientes, y a partir de las fechas que en la misma se indican: 1r. trim. 1968: Dante Alighieri, 113, Comunidad de Propietarios; 3r. trim. 1968: Palomar, 16-20, Dionisia Tey Planas, y Portallada, 73, Francisco Hernández Coy; 1r. trim. 1969, José Antonio Primo de Rivera, 304, Manuel Climent Borrás; 3r. trim. 1969, Avda. Pearson, 58-60, Comercio Peninsular, S. A.; 2.º trim. 1971, Aritjols, 14, Domingo Guimerá Casals; 4.º trim. 1971: Radas, 62, Antonio Vilella Vallés, y Sugrañes, 126, Ventura Puig Godó; 1r. trim. 1972: Casals, 9 bis, Mercedes Aguilar Ferrer, Agudells, 58 bis, Juan Guasch Nickel, y Tortellá, 14, Juan Saliner Planas; 2.º trimestre 1972: Paseo de Maragall, 375-381, Casa de los Navarros, Camelias, 57, Concepción Ogué Delcor, Fernando Puig, 79, Carlos Fontanals Valle, y Aragón, 174-180, Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Estimar las reclamaciones de los señores: D. Juan Pérez Grasa y dejar sin efecto las actas de invitación n.º 157.760 y 158.152 levantadas por la Inspección de Rentas y Exacciones el 22 de diciembre de 1971 para regularizar la situación tributaria de la finca n.º 10-12 de la calle Alta de Pedrell, en relación a los arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificados y sin edificar, por no reunir dicha finca la condición legal de solar tributable; y de D. Enrique Rubio Soler y dejar sin efecto el acta de invitación n.º 157.918 levantada por la Inspección de Rentas y Exacciones para regularizar la situación tributaria de la finca n.º 34 de la calle Baltasar Gracián, en cuanto al arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, por hallarse afectada totalmente de vial desde 1958 y no reunir por tanto la condición legal de solar tributable.

Desestimar la solicitud de exención de los arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificados y sin edificar, formulada por D. Luciano Martínez Martínez, con respecto a la finca n.º 21 de la calle Villarreal, por no estar afectada por ningún plan parcial ni alineación que la afecte o impida su edificación; así como la formulada por D. José Vicente Coba Coba, con respecto a la finca n.º 23 de la calle Villarreal, por no estar afectada por ningún plan parcial ni alineación que la afecte o impida su edificación; y la solicitud de baja del arbitrio sobre solares sin edificar, cargo n.º 3.956, formulada por D. José Serralta Suñé, en atención a que la superficie gravada, 651 m², no reúne la condición de jardín anexo de la finca n.º 34-40 de la calle Casa Pujol.

TASAS DE LA VIA PUBLICA

Declarar la exención, solicitada por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, del pago de los derechos correspondientes al aprovechamiento especial de la vía pública mediante la valla n.º 25.215, instalada en la calle Aragón n.º 317.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la comprobación sobre la pertenencia de la finca n.º 194-198 de la calle del Doctor Bové, el padrón de contribuyentes del expte. 4.088 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en dicha vía, y sustituir las cuotas de 34.388, 28.884 y 11.752 ptas. a aquélla asignada, por las siguientes: unas de 30.256 (explanación), 25.413 (pavimento) y 10.339 ptas. (aceras), a cargo de la Comunidad de Propietarios del inmueble n.º 194-196, y otras tres de 4.605 (explanación), 3.868 (pavimento) y 1.574 ptas. (aceras), que deben satisfacer D. Demetrio Ortega Girón y D. Antonio Arquillo Braceros, por el señalado de n.º 198; de las fincas n.º 459 y 461-481 de la calle de San Andrés, el padrón de contribuyentes del expte. 4.286, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento, y sustituir las cuotas de 95.881 y 172.557 ptas. a aquéllas asignadas por otra de 282.094 ptas. a cargo de «Curtidos Zaragoza, S. A.», y desestimar, por haber sido correctamente observadas las normas de aplicación para la determinación de las cuotas, la reclamación formulada por D. Ignacio Zaragoza Batista como gerente de «Curtidos Zaragoza, S. A.» y apoderado

de D. Ignacio Zaragoza Salvadó; de la finca n.º 59-75 de la calle de la Cantera, el padrón de contribuyentes del expte. 4.146, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en dicha vía, y sustituir las cuotas de 172.168, 56.332 y 13.326 ptas. a aquélla asignadas, por las siguientes: unas de 140.038 ptas. (explanación), 45.819 ptas. (pavimento) y 10.839 ptas. (aceras), a cargo de Construcciones José Castro, S. A., por el inmueble n.º 59-73, y otras tres de 32.130 ptas. (explanación), 10.513 ptas. (pavimento) y 2.487 ptas. (aceras), que corresponden al señalado de n.º 75, propio de D. Julián Vázquez González; por tener ya construidas aceras reglamentarias, el padrón de contribuyentes del expediente 4.487, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Llull, y dar de baja la cuota de 9.316 ptas. asignada a la finca n.º 202 de dicha vía, propia de D. Ramón Comellas Font; frente a la finca n.º 134 de la calle de Llull, el padrón de contribuyentes del expte. 4.470, relativo a obras de urbanización en dicha vía, y dar de baja la cuota de 22.192 ptas. asignada a D.ª Filomena Castells Fort como propietaria de aquélla; vista la revisión de la longitud de fachada imponible y del semiancho de la calzada, el padrón de contribuyentes del expediente 4.326, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Juan de Alós, y sustituir la cuota de 12.611 ptas. asignada a la finca n.º 12 de dicha vía, propia de «Sulzer Hermanos - Escher Wyss, S. A.», por otra de 10.022 ptas.; del expediente 4.098, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de la Maresma, y sustituir las cuotas de 21.997, 29.554 y 22.023 ptas. asignadas a las fincas n.º 44-48, 56-58 y 60-62 de dicha vía, por las siguientes: n.º 44-48 24.494 ptas., n.º 50 3.343 ptas., n.º 52 3.343 ptas., n.º 54-58 17.802 ptas., números 60-62 24.481 ptas., cada una de ellas a cargo de su respectiva Comunidad de Propietarios; expediente 4.098, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de la Maresma, y sustituir las cuotas de 27.187 y 23.883 ptas. asignadas a las fincas n.º 78 y 100 de dicha vía, por las siguientes: n.º 72, 6.881 ptas., n.º 74-76, 6.881 ptas., n.º 78, 12.813 ptas., n.º 92, 5.548 ptas., n.º 94-96, 5.548 ptas., n.º 94-96, 5.548 ptas., n.º 98-100, 12.813 ptas., cada una de ellas a cargo de su respectiva Comunidad de Propietarios; y por constituir en parte duplicidad impositiva con el expte. 4.367, el padrón de contribuyentes del 4.530, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Bolivia, y sustituir las cuotas de 47.547 y 23.705 ptas. asignadas a la finca n.º 34 de dicha vía por las dos siguientes: una de 7.081 y otra de 3.531 ptas. a cargo de los Herederos de D. Ramón Masó Pujol.

Desestimar, por estar ajustada a derecho la aplicación de la cuota liquidada a la finca n.º 74 de la calle de Enamorados, la reclamación contra la misma formulada por D. Eduardo Font Ozcoz en el expte. 4.529, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle de Aragón; por haber sido correctamente observadas cuantas normas son de aplicación para la determinación de la cuota, la reclamación formulada por D.ª María Ballús Segú, contra la asignada en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por

obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo, y en razón de la propiedad de la finca n.º 271-273 de la calle de Llull; por ser correcta la inclusión en el reparto de las fincas n.º 44-48 y 102-106 de la calle de la Maresma, pertenecientes a sendas Comunidades de propietarios, la reclamación formulada por su administrador D. José Zaragoza Panicello, contra las cuotas a aquéllas asignadas en el expte. 4.098, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía; por no ser motivo de exención la invocada afectación, la reclamación formulada por D. Ernesto Ventós, contra la cuota a éste asignada en el expte. 4.326, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Juan de Alós, y en razón de la propiedad de la finca n.º 49 de dicha vía; por figurar en el expediente de la imposición cuantos datos y documentos son exigibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, la reclamación formulada por el legal representante de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra las cuotas a ésta asignadas en el expte. 4.286, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la Carretera de Ribas, y en razón de la propiedad de las fincas n.º 31-37, 18-26 y 28-42 de dicha vía; por no apreciarse error en el cómputo de la longitud de fachada imponible de la finca n.º 395-403 de la calle de Cartagena, propia de D. Ramón Plá Armengol, y no haberse liquidado con anterioridad ninguna cuota por obras de pavimentación, la reclamación formulada contra la señalada a dicho inmuebles en el expediente 4.451; por no corresponder a la finca n.º 3 de la calle de Cuenca la bonificación solicitada, la reclamación que contra la cuota a la misma asignada formuló D. Camilo Punsola Llesuy en nombre de su Comunidad de Propietarios en el expte. 4.616, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en dicha vía; y por no tratarse de mera obra de conservación y reparación, la reclamación formulada por el legal representante de Sociedad Anónima Damm, contra las cuotas a ésta asignadas en el expte. 4.451, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de Cartagena, y en razón de la propiedad de las fincas n.º 268-282 y 261 bis de dicha vía.

Régimen interior y Servicios Municipales

INTENDENCIA

Declarar la excepción de subasta y concurso y, al amparo del art. 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, concertar directamente con «Cía. Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», y con sujeción al adjunto Pliego de condiciones, la adquisición de dos autobombas tanques especiales de gran capacidad, marca Magirus, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, por un importe de 19.070.000 ptas.; autorizar el gasto de dicha adquisición, de acuerdo con el informe emitido por Intervención de fondos y lo estipulado en el adjunto Pliego, y

requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación, tan pronto como haya efectuado el suministro.

SERVICIOS MUNICIPALES

Aprobar la planificación de la partida 155 del Presupuesto ordinario de gastos, para dotar, al Laboratorio industrial de la Unidad de Servicios municipales, de material, aparatos, reparaciones y libros técnicos, por importe de 40.000 ptas. y con la calificación de suministros especiales y urgentes.

Cultura

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Aprobar, conforme a la 4.^a de las normas de Planificación de Gastos, aprobadas por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la complementaria relativa a atenciones normales y sucesivas de sostenimiento y funcionamiento de las diversas instituciones que dependen del Negociado de Bellas Artes y Museos, correspondientes a 1972.

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Fijar en 7.638.880 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 7 de abril de 1972, el justiprecio por todos los conceptos de la finca n.º 21 de la calle Boquería, propiedad de D. Manuel Sanllehy Girona; aplicar el gasto, en cuanto a 3.860.509 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15 del Presupuesto de Urbanismo, y en cuanto a 3.778.371 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 32-2 del mismo presupuesto; pagar el precio al propietario si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; y en 450.000 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, incluso desocupo, de la finca n.º 13 del Pje. de la Mina, de 137 m² de extensión, afectada por el II Cinturón de la Red Arterial de Barcelona, Vía Favencia, tramo 2.º, propiedad de D. Manuel y D.^a María Carón Vallespín y D. José Carón Vallespín; aplicar el gasto, en cuanto a 390.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 411 del Presupuesto ordinario, y en cuanto a 60.000 ptas., con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de depósitos, y pagar dicho precio a los propietarios si justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso.

Aprobar, a los efectos dispuestos en los arts. 6.º, 8.º-a) y 9.º de las cláusulas del contrato de concesión para la construcción y explotación de varios

túneles urbanos a través de las sierras de Colce-rola, Carmelo y Rubira, la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas por el precio alzado de 200.000 ptas., de la finca propiedad de D.^a Rosa Atscet Vilá, sita en el n.º 97 de la calle del Llobregós, de 57,75 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 16 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas, por el precio alzado de 1.400.000 pesetas, de la finca propiedad de D.^a Mercedes y D.^a Montserrat Farrés Fábregas y D.^a Rosario Moragas Farrés, sita en el n.º 42 (antes 44) de la calle de Las Ciencias, de 274,86 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 16 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA) mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes por el precio alzado de 2.000.000 de ptas. de la finca propiedad de doña Palmira Santolari Marsá, sita en los n.º 48-52 de la calle de Las Ciencias, de 995,16 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 17 de junio de 1972, cuyo justiprecio acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes por el precio alzado de 1.500.000 ptas. de la finca propiedad de D. Joaquín Colomer Carrió, sita en el n.º 54 de la calle de Las Ciencias, de 199,49 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 16 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA) mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes por el precio alzado de 1.200.000 ptas. de la finca propiedad de D.^a Leonor García Martínez, sita en los n.º 24-26 del Pje. de Espiell, de 480,96 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 15 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA) mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes por el precio alzado de 1.100.000 ptas. de la finca propiedad de D.^a Manuela Cano García, sita en los números 28-32 del Pje. de Espiell, de 353,49 m² de

en las condiciones determinadas en comparecencia de 15 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA) extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes por el precio de 2.380.000 ptas. de la finca propiedad de D. José Ruiz Monter, sita en el n.º 34 del Pasaje de Espiell, de 340 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 14 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA) mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes por el precio de 3.587.940 pesetas de la finca propiedad de D. José Trabal Font y D.ª Margarita Traite Montagut, sita en los n.º 77-81 de la Rambla del Carmelo, de 398,66 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 17 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA) mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes por el precio alzado de 858.330 ptas. de la finca propiedad de D. José Trabal Font, sita en el n.º 75 de la Rambla del Carmelo, de 147,58 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 17 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA) mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas por el precio alzado de 900.000 ptas. de la finca propiedad de D. Salvador Cervera Malla, sita en el n.º 26 de la calle Agudells, de 269,67 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 15 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición de mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes por el precio alzado de pesetas 1.500.000 de la finca propiedad de D. Daniel Miquel Fuertes, sita en los n.º 11-13 del Pasaje de Gabarnet, de 315,77 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 15 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o con-

signado, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes por el precio alzado de pesetas 1.500.000 de la finca propiedad de D.ª María Blanco Lago, sita en el n.º 7 del Pasaje de Gabarnet, de 271,33 m² de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 20 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y ocupantes, por el precio alzado de 700.000 ptas., de la porción de finca de 470 m² correspondiente a los n.º 19-25 del Pasaje de Espiell, propiedad de D.ª Palmira Santolari Marsá, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 17 de junio de 1972, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignado, en otro caso, como trámite previo a la ocupación.

Acoger la propuesta formulada por D. José Claramunt Tona, mediante instancia de 18 de mayo de 1972; aceptar la cesión gratuita del terreno vial de su propiedad, de 16 m² de extensión, y de las construcciones correspondientes a la finca n.º 345 de la calle de la Travesera de Gracia, afectada por el ensanchamiento de la calle de Cerdeña y, una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas de la finca, formalizar la cesión en acta administrativa.

Aceptar las cesiones gratuitas de terrenos viales relativas a las fincas, emplazamientos, propiedad y afecciones que figuran en los 7 expedientes que se relacionan, y una vez acreditado mediante certificado registral por los interesados el dominio y libertad de cargas de los respectivos inmuebles, formalizar las cesiones en acta administrativa siguientes: «Inmobiliaria Coloma, S. A.», Paseo Sta. Coloma, n.º 21-23 (180 m²), ensanchamiento dicho Paseo; Javier Pallerols Farrés, calle Gavá, n.º 2 (0,35 m²), ensanchamiento calle; «Gisa, S. A.», Travesera de Dalt, n.º 25-27 y Verdi, n.º 184-198 (112 m²), ensanchamiento calle Verdi; Salvador García Valenzuela, calle Rubén Darío, n.º 2-10 (119 m²), ensanchamiento calle San Andrés; V. Rovira y D. Lluçia, calle Sinaí, n.º 7-9 (170 m²), ensanchamiento calle Nazaret; Pedro Vintó Serret, calle Dr. Balari y Jovany, n.º 28-30 (275 m²), ensanchamiento dicha calle; y Josefa Batllori Estapé, calle Grau, n.º 80 (3 m²), ensanchamiento calle Dragó.

Proceder al desahucio administrativo de D. José Calatayud Alberola, ocupante de la finca n.º 8-10 de la calle de Berna, por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y, a tal efecto, abonar a dicho ocupante o en su defecto, depositar en la Caja municipal, 506.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, sin perjuicio de seguir el expediente por sus trámites, hasta determinar la indemnización definitiva; y de D. Pedro Rovira Ausás, ocupante de los bajos de la finca n.º 28 de la Plaza de

Fernando de Lesseps, por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y, a tal efecto, consignar en la Caja municipal, o en su caso, abonar al interesado, conforme a lo previsto en el art. 117-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales la cantidad de 71.217 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, sin perjuicio de seguir el expediente por sus trámites hasta determinar la indemnización definitiva.

Abonar a D. Melitón Visa Calvis 300.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto especial de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos y entresuelo de la finca n.º 65-67 de la calle de Padua; a D. Daniel Carulla Portero 90.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º-2.ª de la finca n.º 65-67 de la calle de Padua; a doña Teresa Besa Casillanis 90.000 ptas. con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º-2.ª de la finca n.º 65-67 de la calle de Padua; «Bastos Ingenieros, S. A.», 332.500 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto especial de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del entlo. de la finca n.º 26 de la calle de Septimania; a D. José Grau Batet 150.440 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto especial de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la porción afectada de vial correspondiente a la finca n.º 29 de la calle de Julio Verne; y a D. José Mir Tolsa, pesetas 450.000 con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto especial de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos y piso 1.º de la finca n.º 16 de la calle Septimania.

Requerir a «Huarte y Compañía, S. A.» para que, conforme al ofrecimiento aceptado por acuerdo de 24 de mayo de 1972, ingrese en arcas municipales (VIAP), en concepto de anticipo y en las condiciones señaladas en el citado acuerdo, la cantidad de 1.990.157 ptas., importe de las indemnizaciones por desocupo de fincas afectadas por la apertura del I Cinturón de Ronda (Tramo A) en el sector comprendido entre la calle de Balmes y la Plaza de Fernando de Lesseps, como se relaciona en el documento adjunto.

EJECUCION URBANISTICA

Informar favorablemente el proyecto de Reglamento de Régimen interior del «Servicio municipal de Parques y Jardines de Barcelona», aprobado por su Consejo de Administración en 18 de marzo de 1972, a efectos de lo dispuesto en la Instrucción de la Alcaldía de 25 de octubre de 1968 sobre gestiones de órganos especiales de administración de los servicios municipales en relación con el acuer-

do del Consejo pleno, de 30 de noviembre de 1967, por el que se dio la conformidad a los Estatutos del Servicio.

Aprobar los proyectos reformados de los aparcamientos de la Plaza Urquinaona-Lauria y Paseo de Gracia, entre Aragón y Rosellón, adaptados a las modificaciones propuestas por la Subunidad de Circulación al amparo del art. 53 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y proceder al replanteo de los trabajos para su ejecución de conformidad con los planes de obras; inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de instalación de alumbrado público en los Campos de Petanca, situados al final del Paseo de Santa Eulalia, y su presupuesto de 366.368 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971-1977 y Plan de Obras 1972, epígrafe 16-119; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle Abadesa Olzet, y su presupuesto de 1.423.990 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971-1976 y Plan de Obras 1972, epígrafe 16-02; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle Diputación, entre P.º San Juan y Avda. Generalísimo Franco, y su presupuesto de 965.602 ptas., incluido en el Programa de Actuación 1971-1976 y Plan de Obras 1972, epígrafe 16-013; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado defi-

nitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el artículo 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; de alcantarillado en el lateral, lado mar, de la calle Infanta Carlota Joaquina, entre Nicaragua y Viriato, y su presupuesto de 1.327.827 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1972-1977 y Plan de Obras 1972, epígrafe 14-22; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 26-1 del vigente Presupuesto especial de Urbanismo; de la calle del Plomo, entre las de Cincel y Acero, y su presupuesto de 3.280.193 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971-1976 y Plan de Obras 1972, epígrafe 14-11; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de pavimentación de la calle Torrente del Remedio, entre Farigola y Durán y Borrell, y su presupuesto de 4.242.994 pesetas incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras 1972, epígrafe 15-21; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo

el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 23-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; de la calle sin nombre, entre las de Guardiola y Feliu y Residencia (acceso al Grupo escolar San Pedro Nolasco), y su presupuesto de 2.312.283 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971-1976 y Plan de Obras 1972, epígrafe 15-19; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 23-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; de la calle Olot, entre Larrad y Avda. S. José de la Montaña, en un tramo de 55 m y recubrimiento asfáltico en el resto de la calle pavimentada y su presupuesto de 1.779.013 ptas., incluido en el Programa de Actuación 1972-77 y Plan de Obras 1972, epígrafe 15-15; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 24-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; de las obras de renovación del pavimento de la calle Cremat Xic, y su presupuesto de 582.150 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971-1976 y Plan de Obras 1972, epígrafe 15-08; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación, e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y

autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 24-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; y conforme a la Norma 4.ª de las que regulan la planificación de gastos de naturaleza sucesiva, aprobadas, asimismo, por acuerdo del Consejo pleno de 13 de febrero de 1964, los correspondientes a la part. 234 del vigente Presupuesto ordinario de la

Unidad operativa de Vialidad, a realizar durante el ejercicio de 1972; así como los correspondientes a la part. 240 del vigente Presupuesto ordinario, de la Unidad operativa de Vialidad, a realizar durante el ejercicio de 1972.

Termina la sesión a las diez horas y veinticinco minutos.

Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PREVISORA

Mes de Junio de 1972

Artículo 1.º. Ayuntamiento de Barcelona. — Para cumplir los deberes de abastecimiento de la red de agua potable suministrada a los distritos de San Geronimo, San Geronimo, San Geronimo y San Geronimo, se han acordado las siguientes disposiciones:

Artículo 2.º. Ayuntamiento de Barcelona. — La Comisión Municipal encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones de abastecimiento de agua potable en el distrito de San Geronimo, se ha acordado que se proceda a la adquisición de los materiales necesarios para el mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua potable en el distrito de San Geronimo.

Artículo 3.º. Ayuntamiento de Barcelona. — Para cumplir los deberes de abastecimiento de la red de agua potable suministrada a los distritos de San Geronimo, San Geronimo, San Geronimo y San Geronimo, se han acordado las siguientes disposiciones:

Artículo 4.º. Ayuntamiento de Barcelona. — Para cumplir los deberes de abastecimiento de la red de agua potable suministrada a los distritos de San Geronimo, San Geronimo, San Geronimo y San Geronimo, se han acordado las siguientes disposiciones:

Artículo 5.º. Ayuntamiento de Barcelona. — Para cumplir los deberes de abastecimiento de la red de agua potable suministrada a los distritos de San Geronimo, San Geronimo, San Geronimo y San Geronimo, se han acordado las siguientes disposiciones:

Artículo 6.º. Ayuntamiento de Barcelona. — Para cumplir los deberes de abastecimiento de la red de agua potable suministrada a los distritos de San Geronimo, San Geronimo, San Geronimo y San Geronimo, se han acordado las siguientes disposiciones:

Artículo 7.º. Ayuntamiento de Barcelona. — Para cumplir los deberes de abastecimiento de la red de agua potable suministrada a los distritos de San Geronimo, San Geronimo, San Geronimo y San Geronimo, se han acordado las siguientes disposiciones:

Artículo 8.º. Ayuntamiento de Barcelona. — Para cumplir los deberes de abastecimiento de la red de agua potable suministrada a los distritos de San Geronimo, San Geronimo, San Geronimo y San Geronimo, se han acordado las siguientes disposiciones:

Artículo 9.º. Ayuntamiento de Barcelona. — Para cumplir los deberes de abastecimiento de la red de agua potable suministrada a los distritos de San Geronimo, San Geronimo, San Geronimo y San Geronimo, se han acordado las siguientes disposiciones:

Artículo 10.º. Ayuntamiento de Barcelona. — Para cumplir los deberes de abastecimiento de la red de agua potable suministrada a los distritos de San Geronimo, San Geronimo, San Geronimo y San Geronimo, se han acordado las siguientes disposiciones:

ANU PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE JULIO DE 1972

Día 7. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de alcantarillado de la calle Juan de Austria, adjudicadas a Construcciones Miarnau, Sdad. Anónima, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 9. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1971, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallaren enclavadas en la Riera Marcelino y resultaren beneficiadas con las obras de construcción de alcantarillado en la mencionada vía a fin de subvenir a aquellas obras.

— A fin de subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Santa Coloma, el Consejo pleno, celebrado el día 31 de julio de 1969, y la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de mayo de 1971, acordaron imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la mencionada calle y resulten beneficiadas con aquellas obras.

Día 10. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Doña Montserrat Iglesias Maseras solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 318 de la Ave-

nida de José Antonio, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Día 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir el concurso para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales (Transfusor).

Día 12. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de construcción de los inmuebles n.º 66-90 de la calle del Cuartel de Simancas, adjudicadas a D. Miguel y a D. Juan Ramón Castel Jarque, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 13. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo a proyectos de numeración de las calles de Juan Güell, Buenos Aires, Salvador Riera, Las Corts y Dr. Ibáñez.

Día 15. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subdirector del Conservatorio Superior municipal de Música.

— Don Joaquín Cadena Portal y otros solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 10 de la calle Francisco Aranda, sea incluida en el Registro municipal de Solares sujetos a edificación forzosa.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras de modernización del Mercado del Clot, bajo el tipo de 678.287 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.566 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 145 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de modernización del Mercado del Clot, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 22 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en el lateral autopista, lado montaña, entre las calles de Fluviá y Bach de Roda, bajo el tipo de 726.471 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 14.529 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 165 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en el lateral autopista, lado montaña, entre las calles Fluviá y Bach de Roda, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 28 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSOS

Se anuncia concurso para la proyección y construcción de 26 grupos escolares, mediante dos lotes de 12 grupos el lote n.º 1 y de 14 el lote n.º 2, en los emplazamientos que se detallan en el anexo a las cláusulas especiales del pliego de condiciones, por importe máximo de 309.715.118 ptas. el primer lote y 291.217.691 ptas. el segundo lote.

La duración de las prestaciones contractuales será la que se determina en el anexo antes citado.

El pago se efectuará con cargo a las subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia y, en aquella parte que no cubrieren las mismas, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 1.628.575 ptas. para el lote n.º 1 y de 1.536.088 ptas. para el n.º 2. Las garantías definitiva y complementaria, en su caso, se deducirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 61.965 ptas. para el lote primero y de 58.265 pesetas para el segundo, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la proyección y construcción de 12 ó 14 grupos escolares, según se opte por el primero o el segundo de los lotes, y se compromete a ejecutar las prestaciones objeto del contrato por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, constarán de cuatro sobres que se presentarán cerrados, señalados con las letras A), B), C) y D), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la denominación exacta del lote a que se concurra.

La presentación se efectuará en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría general antes de las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de los sobres A) (documentación administrativa), B) (propuesta económica) y D) (proyecto), cuyos sobres C) (referencias técnicas y condiciones especiales) hayan sido admitidos por el órgano municipal competente, se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que los licitadores admitidos sean citados para el acto.

Barcelona, 8 de julio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de alcantarillado de la calle Juan de Austria, entre la Avda. Meridiana y calle Almogávares, adjudicadas a Construcciones Miarnau, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 9 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizada la construcción de los inmuebles levantados en el solar n.º 66 al 90 de la calle del Cuartel de Simancas, adjudicada a D. Miguel y a D. Juan Ramón Castel Jarque, en virtud de subasta celebrada, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamación quienes creyeren tener algún derecho exigible a dichos señores, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXTRAVIOS

Don Federico Trape Rusca, con domicilio en Hospitalet (Rda. Torrasa, n.º 60), solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi n.º 22.094, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 30 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Porfirio Martínez Muñoz, con domicilio en Hospitalet (Pje. Milán, n.º 18), solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi n.º 31.899, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta

cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 30 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Elpidio Casino Martínez, con domicilio en esta ciudad (Fastenrath, n.º 67), solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi n.º 30.036, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 30 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Julio Fernández Campesino, con domicilio en esta ciudad (Las Torres, n.º 18), solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi n.º 36.076, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 30 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Vicente Cucala Roca, con domicilio en esta ciudad (Evaristo Arnús, n.º 69), solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi n.º 22.048, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 30 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VIA PUBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de las calles de Puigcerdá y Concilio de Trento, lindante con finca propiedad de D. Miguel Pichín Ferrán, domiciliado en la calle Valencia, n.º 28, principal 3.ª, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 14 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOLARES

Doña Montserrat Iglesias Maseras, con domicilio en Paseo de San Juan, n.º 72, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 318 de la Avda. de José Antonio Primo de Rivera, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 9 de mayo de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Joaquín, D. Antonio, D.ª Blanca Cadena Portal y D.ª Rosa Portal Pallarés, con domicilio en calle de Francisco Aranda, n.º 98, 1.º-1.ª, solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 10 de la calle de Francisco Aranda, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 2 de junio de 1972. — El Secretario acctal., JAVIER DE MENDOZA ARIAS CARVAJAL.

EXPOSICION AL PUBLICO NUMERACION DE CALLES

El expediente relativo a proyectos de numeración de las calles Juan Güell, Buenos Aires, Salvador Riera, Las Cortes y Dr. Ibáñez, estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 17 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 9 de diciembre de 1971, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la Riera Marcelino, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 1.274.846'03 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de mil novecientos ochenta y una pesetas con treinta y siete céntimos (Zona suburbana extensiva) y seiscientos sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (Zona parque urbano) por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.632 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 14 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo pleno acordó, en sesión de 31 de julio de 1969, y la Comisión municipal ejecutiva, en la de 31 de mayo de 1971, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Santa Coloma, entre la del Padre Mañanet y el Paseo de los Mártires de la Tradición; calle del Padre Mañanet, entre las de Santa Coloma y Virgili, y calle Virgili, a su empalme hasta lo pavimentado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, las cantidades de 695.431'48 y 265.500'15 ptas., respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente del que resultan unos tantos alzados de mil ciento catorce pesetas con veinticuatro céntimos (semiancho calzada: metros 3,50) y setecientos noventa y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos (semiancho calzada: metros 2,50), por cada metro lineal de fachada, por pavimento, y doscientas cincuenta y dos pesetas con dieciocho céntimos por cada metro cuadrado de acera.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.535, del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 13 de junio de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 8 de marzo de 1972, las siguientes bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Transfusor).

1.ª Es objeto de este concurso proveer 1 plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Transfusor), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la part. 51 del Presupuesto con el sueldo base de 62.500 pesetas, y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser español;
- b) tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.ª;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino, y
- h) estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, expedido por el Estado español.

3.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

- a) Presentar la instancia en el Registro general, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
- b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;
- c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y
- d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas, como derechos de examen.

4.ª Respecto al exceso del límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.ª del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

6.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Decano de Asistencia médica y social.

7.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<u>Puntos</u>
a) Especialización en las funciones propias del cargo, hasta	2
b) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en éstas u otras Corporaciones locales, hasta	1
c) Título facultativo de Doctor en Medicina	0'50
d) Cátedras universitarias en Facultades de Medicina	0'70
e) Estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas, relacionadas directamente con la especialidad, valorados en conjunto hasta	0'50

B) De apreciación discrecional con una valoración conjunta no superior a 0'25 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

8.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

9.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base séptima y, en su caso, la octava, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

10. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas y, si se produjera empate, decidirá el Presidente.

11. El concurrente que obtuviere plaza deberá jurar, antes de tomar posesión del cargo, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

12. El aspirante propuesto por el Tribunal calificador aportará a la Unidad operativa de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, apartir de la publicación del anuncio en que figure aprobado, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.^a

a) y b) partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;

e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;

f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;

g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940, y

h) título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 26 de junio de 1972. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 26 de abril de 1972, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subdirector del Conservatorio Superior municipal de Música.

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Subdirector del Conservatorio Superior municipal de Música, consignada en las plantillas con el grado retributivo 16 y dotada en la part. 60 del Presupuesto con el sueldo base de 65.000 ptas. y retribución complementaria de 21.580 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Catedráticos del Conservatorio Superior municipal de Música que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, el Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: el Director del Conservatorio Superior municipal de Música, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Director de la Banda municipal de Música.

4.^a El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

a) especialización en las funciones propias del cargo;

b) aptitud para desempeñarlo;

c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes, y

d) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

5.^a Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia que determina la base 4.^a y, en su caso, la 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso, competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 26 de junio de 1972. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

LICENCIAS MUNICIPALES DE CIRCULACION

En cumplimiento de los acuerdos del Consejo pleno y de la Comisión municipal ejecutiva, respectivamente adoptados en sesiones de 21 de octubre de 1966 y 8 de marzo de 1972, se anuncia la convocatoria para adjudicar 533 licencias municipales de circulación de auto-taxi, por los turnos primero y tercero de los señalados por la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 22 de abril de 1970, conforme a las siguientes normas:

Primera. — 1. Las 400 licencias correspondientes al primer turno, se adjudicarán a conductores taxistas asalariados que tengan un tiempo en la industria no inferior a tres años consecutivos o cinco alternos y que reúnan los demás requisitos exigidos en la norma cuarta.

2. Si el número de solicitantes es superior al de licencias a adjudicar, 267 lo serán por riguroso orden de mayor a menor tiempo de servicio en la industria, sumándose a estos efectos los distintos períodos servidos, en el caso de que hubiere habido interrupción, y las otras 133 se discernirán por sorteo entre los solicitantes del propio turno a los que no haya correspondido las adjudicadas por tiempo de servicio.

Segunda. — Las 133 licencias del tercer turno, de libre adjudicación por el Ayuntamiento, en virtud del acuerdo del Consejo pleno, de 20 de abril de 1971, se adjudicarán por sorteo entre conductores taxistas asalariados que tengan un tiempo de servicio en la industria no inferior a diez años y cumplan los requisitos exigidos en la norma cuarta y con preferencia si los hubiere, para los que hayan tomado parte al menos en 3 sorteos de licencias entre dependientes taxistas sin haber resultado agraciados.

Tercera. — Estas licencias serán intransferibles excepto en los casos que señala el art. 18 del Reglamento Nacional de los Servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros y quedarán anuladas si son objeto de contrato o convenio que implique sociedad, arrendamiento, cesión, compra-venta con pacto de retro, o cualquier otra figura jurídica que suponga la no explotación directa y exclusiva de la industria por el propio titular.

Cuarta. — Las condiciones exigidas a los conductores asalariados, referidas a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, serán las siguientes:

- a) estar en activo;
- b) no haber obtenido otra licencia en sorteos anteriores;
- c) estar en posesión del carnet municipal de conductor de auto-taxi y, si éste tuviere una antigüedad superior a cinco años, haber procedido a la revisión del mismo;
- d) estar empadronado en esta Ciudad o en alguna de las poblaciones con las que existe convenio para la prestación del servicio con antigüedad mínima de un año;
- e) acreditar el tiempo total de servicio como conductor taxista asalariado, mediante certificado del Instituto Nacional de Previsión o Mutualidad Laboral de Transporte, que deberá referirse a servicios prestados en Barcelona o poblaciones concertadas y cuyos datos serán contrastados y completados con las antecedentes existentes en las dependencias municipales sobre la inscripción de los vehículos conducidos, y
- f) acreditar buena conducta.

Quinta. — No podrán optar a estas licencias:

- a) los que hayan sido sancionados por resolución firme a consecuencia de falta grave señalada en el Reglamento nacional del Servicio;
- b) los que se hallen comprendidos en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los arts. 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y
- c) las personas cuya documentación sea insuficiente o no esté de acuerdo con los registros municipales.

Sexta. — 1. La garantía provisional para la inscripción será de 4.000 ptas.

2. Los que resulten adjudicatarios deberán reingresar en la Depositaria de fondos municipales, dentro del plazo de un mes a partir de la adjudicación, 40.000 ptas. por cada licencia, en concepto de arbitrios y tasas, conforme al art. 6.^o de la Ordenanza fiscal n.^o 40.

Séptima. — 1. Los vehículos para la prestación del servicio habrán de ser nuevos y adaptados a las previsiones que establecen los arts. 6.^o y 7.^o del Reglamento nacional de los Servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros.

2. Los vehículos que se adscriban a estas licencias, antes de entrar en servicio deberán tener instalado un equipo radio-telefónico en conexión con la emisora actualmente en funcionamiento.

3. En el plazo de sesenta días a partir de la adjudicación los titulares de las nuevas licencias deberán dar de alta en el servicio respectivo vehículo matriculado a su nombre o presentar en el Negociado administrativo de Servicios municipales el documento que acredite la aceptación del pedido por la casa vendedora y la fecha de entrega.

Octava. — 1. Las solicitudes se presentarán, con arreglo al modelo aprobado y debidamente reintegradas, en el Registro general de Secretaría, de las 10 a las 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. Los conductores asalariados que reúnan los requisitos exigidos, podrán pedir en una sola solicitud la inclusión en los turnos primero y tercero, si bien en caso de corresponderles una licencia en el primero, ya no participarán en el último.

3. Para el primero y tercer turno se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) declaración jurada del patrono o patronos, con la firma debidamente reconocida, en la que se acredite que el solicitante ha estado a su servicio como dependiente taxista durante el tiempo mínimo de tres años consecutivos o cinco alternos, anteriores a la publicación de la convocatoria;

b) certificado del Instituto Nacional de Previsión o Mutualidad Laboral de Transporte, relativo a la inscripción y tiempo de cotización en el régimen de seguros sociales, como conductor taxista asalariado;

c) declaración jurada del tiempo de servicio prestado como conductor taxista asalariado, con la justificación pertinente;

d) declaración en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales;

e) declaración de no haber obtenido permiso municipal en sorteos anteriores, ni haber sido sancionado por resolución firme a consecuencia de falta grave señalada en el Reglamento nacional de los Servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros;

f) documento acreditativo de que el solicitante está domiciliado en Barcelona o poblaciones concertadas para la prestación del servicio, con residencia mínima de un año;

g) fotocopia legible del Carnet municipal de conductor taxista, debidamente revisado si su expedición fuere anterior a cinco años;

h) certificado de buena conducta expedido por la Policía Gubernativa o el Alcalde de Barrio, y

i) resguardo de haber constituido en la Depositaria de fondos municipales la garantía provisional de 4.000 ptas.

Novena. — Para facilitar la presentación de solicitudes y documentos que han de acompañarlas, el Negociado de Servicios municipales de la Secretaría general tendrá a disposición de los peticionarios los impresos ajustados al modelo aprobado.

Décima. — Para la adjudicación de las licencias para conductores asalariados se procederá de la siguiente forma:

a) terminado el plazo de presentación de solicitudes, examinadas y valoradas las documentaciones aportadas, se formulará una relación provisional comprensiva de los peticionarios que se declaren admitidos con indicación del tiempo de servicio de cada uno, y de los excluidos, con expresión de la causa de su exclusión;

b) la relación antes indicada será expuesta en el tablero de edictos y durante los diez días hábi-

les siguientes podrán presentarse reclamaciones contra dichas inclusiones o exclusiones provisionales o los tiempos de servicio consignados;

c) las reclamaciones contra las exclusiones podrán ser formulada únicamente por el propio solicitante excluido y con ellas se presentarán los documentos que justifiquen las alegaciones en que se fundamenten aquéllas;

d) las reclamaciones contra las inclusiones provisionales y los tiempos de servicio consignados, podrán ser formuladas por cualquiera de los solicitantes y fundamentarse en los dos siguientes motivos: 1.º, por haber obtenido el incluido licencia en sorteo anterior, y 2.º, por considerar que una inclusión o tiempo de servicio consignado, es impropcedente, debiendo justificar documentalmente sus alegaciones;

e) las reclamaciones serán resueltas por el Delegado de Servicios de Régimen interior y Servicios municipales;

f) resueltas las reclamaciones se expondrá en el mismo lugar la relación definitiva de los solicitantes admitidos y su tiempo de servicio, así como de los excluidos, y

g) el acto de adjudicación será público y se celebrará ante la Mesa reglamentariamente constituida, en el Palacio municipal de Deportes, el día y hora que se anunciarán a la adjudicación de 267 licencias a los solicitantes admitidos que tengan mayor tiempo de servicio, y al sorte de las 133 restantes entre los solicitantes admitidos a quienes no hayan correspondido las anteriores.

Decimoprimer. — En atención al carácter excepcional del acto, los sorteos serán verificados simultáneamente por el Notario público al que por turno corresponda.

Decimosegunda. — Serán de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato, los pagos de los anuncios en periódicos oficiales y otros de la localidad, *Gaceta Municipal*, emisiones radiofónicas, formalización de escritura y cuantos gastos de cualquier índole se deriven de la concesión de licencias.

Decimotercera. — Los adjudicatarios de las licencias se obligarán a cumplir los preceptos del Reglamento nacional de Servicios urbanos de Transportes en automóviles ligeros, del Reglamento municipal de transporte en auto-taxis y demás vehículos de alquiler, y de las Ordenanzas municipales.

Decimocuarta. — Cuantas dudas o cuestiones surgieren respecto al desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por la Delegación de Régimen interior y Servicios municipales, con arreglo a estas normas y demás disposiciones aplicables.

Barcelona, 23 de junio de 1972. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

LICENCIAS DE OBRAS

Relación de los permisos de obras que se elevan a la Delegación de Servicios de Urbanismo y Obras Públicas, para su aprobación, durante la primera decena del mes de julio de 1972.

Inmb. Kefren C.A.Y.S.A.	Espronceda, 53 P.º Maragall, 47	Modificación proyecto. 2 s. s/s. a. 7 p. y a. por P.º Maragall y 3 s. s/s. e. y 7 p. por Rambla Volart
Pedro Monje Roca Manuel Anglada Géminis, S. A. Tomás Guillén Gómez Jorge Mercader Negra Industrial, S. A. C.A.V.E.S.A. José Soriano Ribera Roin, S. A. Inmb. Pje. Marimón Antonio Carrasco Centro Lácteo Balcells José M. Cos Marles Francisco Nayach Estudios y Servicios C. Sacanella y otros Ulpiano Herrando Fernando Castells Jorge Amorós Isbert Juan Noguera Martí	B. Gracián, 12-14 Carrencia, 11-17 Clot, 196 Tánger, 69 Avda. Pta. Angel, 40 Mallorca, 460 Nápoles, 115 Rvd. Masdexart, 1-3 Rectoría, 30-32 Rep. Argentina, 79-81 M. Serrahima, 29 Plomo, s/n. Dr. Roux, 89 Avda. Meridiana, 206 Pl. A. López, 5 Ganduxer, 88-90 Santa Rosalía, 66 Rubió y Ors, 43-45 Rocafort, 227 Carretera Vallvidrera al Tibidabo, s/n.	Modificación proyecto Modificar emplazamiento S. s/s. e. 6 pl. a. y desván Edif. ind. pl. baja Alttillo en bajos Reforma bajos Reforma almacén S/s. e. 3 p. a. S. s/s. e. y 2 p. S/s. e. 5 p. a. y s/a. Modificación proyecto S. s/s. y cuarto caldera aislado S. s/s. e. 4 pl. S/s. e. 7 pl. y a. Reforma 3.º, 4.º y 5.º S. s/s. e. 4 p. a. y desván S/s. e. 2 p. y a. S. s/s. e. 2 p. a. Marquesina Derribo muro contención int. finca
Poli-Inmuebles, S. A. Inmb. Aries, S. A. Juan Martín José Requeta Prat	Berlín, 64-68 P. Claret, 276 Villarroel, 140 Artesa Segre, 3	S. s/s. e. 6 p. a. y s/a. modif. proyecto S. s/s. e. 6 p. a. Marquesina Ampliación 2.º sot. reforma 1.º sot. y ampl. s/s. y e. 2 s. s/s. e. 6 p. a. s/a. S/s. e. y 3 p. S. s/s. e. 6 p. y a. Pared de cerca S/s. e. 2 p. y a. S/s. e. 5 pl. a. desván Reforma int. entlo. E. bajos y 1.º Marquesina S/s. e. 2 p. y a. Reforma pl. baja S. s/s. e. 6 pl. y a. Adic. 2 pl. abertura para inst. ascensor Ref. int. bajos y ampl. bajos y alttillo S. s/s. e. 6 pl. y a.
María Peralta Acuña e Iniesta, S. A. Unión Inmb., S. A. Jaime Segur Alorda Pedro Palomo Urquiza Ventas Inversiones, S. A. Manuel Oliver Ober Benjamín Brufau Antonio Valls Salvat Manuel Mira Catalán Banco Central Promociones Corsa Pedro Llovet Pañella Mauricio Vich Carlos Albert	Sans, 304-306 Llobregós, 18-20 Escorial, 36-40 Sta. J. de Arco, 6-8 Rambla Montaña, 71 Putxet, 28-30 Neptuno, 24 Cartagena, 248 Cjo. Ciento, 314 Viñals, 36 Avda. Guipúzcoa, 123 Fresser, 96 Cjo. Ciento, 29 Galileo, 46 Lauria, 110	

